



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS DE SOPORTE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA,
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

DECRETO DEL IIMO. SR. Dº. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DEL AREA HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE, ASÍ COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, EN VIRTUD DEL DECRETO 13 DE JUNIO DE 2011, Y CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE TECNOLOGIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN VIRTUD DEL DECRETO 26 DE OCTUBRE DE 2012, // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE A 6 DE MAYO DE 2013.

ASUNTO: Expediente nº 2012/2/0009 relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de la fibra óptica instalada a través del Convenio con el Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de febrero de 2013 el Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos, acordó lo siguiente:

“(.....)PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de contratación denominado “de mantenimiento de la fibra instalada a través del Convenio con el Gobierno de Canarias,” mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la presente contratación.

SEGUNDO.: Aprobar el gasto plurianual necesario para dar cobertura a la presente contratación por un importe total de 26.541,00€, I.G.I.C. incluido, siendo el importe base de 24.804,67 euros y el IGIC de 1.736,33 euros.

TERCERO.- Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 01122 92620 21600 los siguientes documentos contables:

Documento contable en fase “A” número de operación 92013000072 por importe total de 17.694,00 € (2013)

Documento contable en fase “A” número de operación 920139000021 por importe total de 8.847,00 € (2014)

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del mantenimiento de la fibra instalada a través del Convenio con el Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.”

II.- Con fecha 25 de febrero de los corrientes se procede a remitir invitaciones a las siguientes empresas:

- LUMICAN S.A.
- REDETEL TELEFONIA S.A.
- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

III.- Con fecha 11 de marzo de 2013 se recibe, en tiempo y forma, la única oferta presentada a la presente contratación a nombre de la empresa LUMICAN S.A.. Una vez terminado el plazo de presentación de ofertas se procedió, por parte de este Servicio a comprobar que la documentación incorporada en el sobre nº 1 (“Documentación general para la negociación”) coincidía con la requerida en la cláusula 10ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación. Una vez comprobado positivamente este extremo, con fecha 15 de marzo de 2013 el responsable de la Sección de informática emite informe en el cual “se propone la adjudicación de este negociado a la empresa LUMICAN S.A. por un importe de 25.679,67 €, IGIC incluido”, con el siguiente tenor literal:

“Objeto

El presente documento presenta el análisis de la documentación para la contratación del mantenimiento de la fibra óptica instalada a través del Convenio con del Gobierno de Canarias para el Ayuntamiento y el plan-e (2010).

El objeto del contrato es:

“El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de la fibra instalada en la ciudad a través del convenio firmado con el Gobierno de Canarias, y posteriormente durante la ejecución de un proyecto vinculado al Plan-E en el que se instaló fibra óptica para completar la red existente detallándose posteriormente los elementos incluidos en el mantenimiento.

Dicho servicio debe comprender:

Servicio de asistencia telefónica.
Mantenimiento preventivo y correctivo
c) Otros servicios complementarios”
Informe

A dicho procedimiento se invitó a las siguientes empresas:

Redetel Telefonía
Telefónica de España S.A.U.
Lumican

De todas ellas la única que ha presentado oferta es la empresa Lumicán.

Los aspectos técnicos y económicos a negociar son:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS A NEGOCIAR

Los aspectos a negociar en este contrato serán:

- a) Mejoras en la prestación del servicio
 - b) Mejoras en horario de actuaciones
 - c) Mejoras en tiempo de respuesta y resolución
 - d) Medios técnicos, humanos y materiales para la prestación del servicio
 - e) Precio
-
- a) Corresponde a las posibles mejoras adecuadas a la prestación del servicio solicitado.
 - b) Se valorará la ampliación del horario previsto en el pliego técnico.
 - c) Se valorará la reducción en los tiempos solicitados en el pliego
 - d) Se valorará los materiales, los medios técnicos y los humanos para realizar la prestación del servicio, valorándose la adecuación al mismo.

e) En este caso se valorará el porcentaje de baja al precio de licitación con IGIC.

1) Mejoras en la prestación del servicio

En el mantenimiento preventivo se solicitaba entre otros aspectos:

Inspección una vez por semana, por todo el trazado de la fibra óptica, para detectar posibles afecciones que puedan ocurrir sobre el cableado de fibra óptica en todo su recorrido. Se hará especial hincapié en estar al tanto de las obras que se ejecuten cerca del trazado de la fibra, que pueda provocar una afección del cable de fibra óptica.

Mejora:

La empresa oferta que realizará la inspección del trazado 3 veces por semana.

Otras mejoras sobre lo solicitado en pliego:

Stock de material disponible en la Isla idéntico al exigido en el pliego:

1926 metros de cable de 48 F.O

1755 metros de cable de 16 F.O

14 Bandejas de 24 fibras extraíbles

8 Bandejas de 48 fibras extraíbles

6 Torpedos de 72 fusiones

4 Torpedos de 32 fusiones

Actualización del inventario, planos y esquemas físicos y lógicos. Dispone de un delineante que realizará todas estas actuaciones y además adaptará la información al GIS Municipal.

Pruebas Reflectométricas : Se realizarán dos veces al año sobre 4 fibras de cada armario repartidor que no estén en uso.

Desconexión de la red de fibra óptica municipal de 2 sedes en el caso en que sea necesario.

Etiquetado y organización de los latiguillos de fibra óptica en armarios repartidores.

Mantener actualizada la base de datos de incidencias con información georeferenciada.

2) Mejoras en el horario de actuaciones

En el pliego se solicitaba:

El horario en el que la empresa debe prestar el servicio solicitado es de lunes a viernes de 8:00 a 20:00

Mejora:

Ofrece un 24X7X365, o sea las 24 horas todos los días del año.

3) Mejoras en tiempo de respuesta y resolución

Las prioridades (definidas por el órgano contratante) y tiempos de respuesta deberán ser como mínimo los indicados en la tabla adjunta:

	Prioridad	Respuesta	Lumican
Soporte Telefónico	Urgente	Inmediata	Inmediata
	No-Critico	(1) hora	Inmediata

	Prioridad	Resolución
Mantenimiento Correctivo	Crítico	12 Horas
	No-Critico	24 Horas

En el correctivo especifican que dependerá de cada tipo de incidencia:

Elemento	Tiempo Resolución
Rotura Fibra en Bandeja	2 horas, 5 minutos por fibra extra
Rotura Fibra torpedo	2 horas, 5 minutos por fibra extra
Rotura de cable en canalización y corte de fibras	Si hay sobrante de cable en la arqueta: Cable de 16 fibras : 2 horas Cable de 48 fibras 4 horas Si no hay cable sobrante y hay que enhebrar cable siempre que sean menos de 1000 metros: 8 horas
Resto incidencias	2 horas

4) Medios técnicos, humanos y materiales para la prestación del servicio

La empresa enumera parte del personal que forma parte del equipo técnico que se encargan de realizar los trabajos de fibra, junto con los certificados y/o títulos de cada uno.

Así mismo presenta una relación de los materiales ofertados para la realización del servicio: Vehículos, herramientas, etc.

Propone que en el caso en que el Ayuntamiento no tenga un software para el control se utilice el siguiente software: KMKEY HELP DESK.

5) Precio

El presupuesto máximo de contratación será el de 26.541,00 € IGIC incluido, con cargo a la partida 01122 92110 21600 del presupuesto de 2013.

LUMICAN OFERTA 25.679,67 € IGIC INCLUIDO

Analizada la oferta y vista que cumple con todo lo solicitado, así como una serie de mejoras en:

- a) Mejoras en la prestación del servicio
- b) Mejoras en horario de actuaciones
- c) Mejoras en tiempo de respuesta y resolución

Se propone la adjudicación a la empresa LUMICAN S.A.

IV.- Con fecha 25 de marzo de los corrientes se emite Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos, de este Ayuntamiento por el cual se resuelve lo siguiente:

“(…)Único: Requerir a la empresa LUMICAN S.A. con CIF: A-35/ 038900 a efectos de que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP , y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente de conformidad con lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la cual asciende a la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS, CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (1.199,98€)”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 15.1 *“El Servicio de Administración Interna Patrimonio y Contratación tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del presente contrato de la forma razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10ª del presente pliego, acompañada, en su caso, de los informes emitidos.*

La adjudicación por el Órgano de Contratación será motivada en los términos establecidos en el presente pliego, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante conforme a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP.”.

Continúa la cláusula 17ª *“El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas debidamente compulsados.*

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución conforme al artículo 48 LCSP.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.(...).

II.- Según lo previsto en el la cláusula 2ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación y de conformidad con la actual Corporación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es el Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de datos.

III.- De conformidad con la instrucción 1/2010, dictada por la Intervención General, por la que se desarrolla el acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011, que modifica el acuerdo plenario de 29 de julio de 2010 en materia de fiscalización previa limitada y exención de fiscalización previa y al control posterior, este expediente está sujeto a fiscalización previa limitada. Así mismo, el Decreto que se adopte en relación a este asunto debe someterse a fe pública con arreglo a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2011.

DISPONGO

PRIMERO: Adjudicar el “contrato del servicio de mantenimiento de la fibra óptica instalada a través del Convenio con el Gobierno de Canarias” a la empresa LUMICAN S.A. con A-35038900, por un importe total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS, SESENTA Y SIETE CENTIMOS (25.679,67 €), IGIC incluido, y el correspondiente al IGIC de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS, NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.679,98 €)

SEGUNDO: La disposición del presente contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01122 92620 21600.

TERCERO: Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria número 01122 92620 21600 los siguientes documentos contables A/, en concepto de anulación para proceder al reajuste del contrato.

Documento contable con número de apunte previo 920130002499 por importe total de 574,22 € (2013).

Documento contable con número de apunte previo 920139000113 por importe total de 287,11 € (2014).

CUARTO: Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria número 01122 92620 21600 los siguientes documentos contables, liberándose, en consecuencia, el crédito correspondiente a la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación y el importe final de adjudicación:

Documento contable en fase “D” número de apunte previo 920130002498 por importe total de 17.119,78€ (mayo a diciembre de 2013)

Documento contable en fase “D” número de operación 920139000112 por importe total de 8.559,89 € (enero a abril de 2014)

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el art. 138 de la LCSP.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**DOY FE,
LA JEFA DEL SERVICIO, PS**

EL CONCEJAL DELEGADO,

**Rosario Bento Casanova
(delegación de fe pública
establecida por Decreto de la Alcaldía de 14/06/2011)**

Alberto Bernabé Teja.